



**NOMBRE: GRISEYDA JOACHIN VELAZQUEZ**

**DOCENTE: ING. JAVIER ZUÑIGA**

**MATERIA: LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCIÓN**

**ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO**

**GRADO: 4to CUATRIMESTRE**

Reglamento de construcción de Comitán de Domínguez servicios públicos municipales.

Agua potable y alcantarillados

Todo lo relacionado con estos sistemas deberán remitirse a lo que disponga el comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal.

Pavimentos

- Corresponderá a la dirección fijarse el tipo de pavimento que se colocará en áreas nuevas de la ciudad o aquellas que se renovará o mejorará.
- En Comitán se admiten en las calles pavimentos regidos y permeables por parte de desarrollo urbano.

Guarniciones

- Guarnición que se construyan para pavimentos serán concreto hidráulico tipo integral o rectas coladas en el lugar, con diseño y materiales autorizados por la dirección.
- Guarniciones tipo integral 65 cm ancho (50 cm losa, 15 cm de base, 12 cm corona y 15 cm de altura).

Banquetas

- Banqueta acera o andador partes de vía pública para tránsito peatonal construidas de concreto hidráulico  $f_c=150\text{kg/cm}^2$  a 28 días.
- Prohibido alterar continuidad de banquetas excepto para acceso de personas con invalidades.

Postes

- Los postes se colocarán en la guarnición de la banqueta y si no existe esta su instalación será provisional y sujeta a demolición, los postes deberán quedar a 1.80 M del alineamiento de la propiedad.
- Cuando se reponga o se cambien de lugar 1 o más postes, los propietarios están obligados a ejecutar el cambio.

Responsables y corresponsables de obra

- Dos representantes del H. Ayuntamiento (regidor desarrollo urbano y de quien ocupe la dirección).
- Un representante de cada colegio y cámaras (colegio de Ing. Civiles, Arquitectos mecánico- electricistas).

Reglamento de construcción de Comitán de Domínguez servicios públicos municipales

Directores responsables de obra

- Personas que se hacen responsables en las obras que otorgue su responsiva, esta calidad se adquiere con el registro ante la comisión, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este reglamento.

Corresponsables de obra

- Persona con conocimientos técnicos para responder solidariamente con el director, en todos los aspectos de las obras.
- Tienen obligaciones tales como seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico.

Responsabilidades y sanciones

- Las funciones del director responsable y corresponsable de obra en aquellas obras para las que haya dado su responsiva terminada cuando la dirección otorgue el término de obra.
- La dirección podrá determinar la suspensión de los efectos de su registro a un director responsable o corresponsable de obra.

Licencias y autorizaciones

- Previa a solicitud expedición de la licencia de construcción, deberá obtener de la dirección la factibilidad de uso y destino de suelo.
- Para ejecutar obras o instalaciones públicas o privada o en vías del mismo es necesario tener licencia de construcción.

Ocupación de las edificaciones

- Propietarios y directores responsables de obra obligadas a manifestar por escrito a la dirección terminación de la obra.
- Registrar ante la dirección constancia de seguridad estructural que cumpla con los requisitos de H. Ayuntamiento.